Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

24000078631650

FC Juzgado **LJ**

Fecha de emisión de notificación: 30/abril/2024

Sr/a: DR. OSCAR JULIO GUTIERREZ EGUIA

Tipo de domicilio **Electrónico**

Domicilio: 20172914870

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones especiales: **Sin Asignación**
Copias: **N**
Tribunal: **JUZGADO EN LO CIVIL, COM. Y CONT. ADM. FEDERAL DE LA PLATA 4** - sito en **Calle 8 Nº 925 4º piso La Plata**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **2695** / **2022** caratulado: **MORAN VASQUEZ, PAQUITA s /SOLICITUD CARTA DE CIUDADANÍA**
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Se notifica al Sr. Fiscal Federal de la sentencia por naturalización recaída en autos.

Queda Ud. legalmente notificado
Fdo.: JUAN CARLOS MATEOS, Secretario Federal

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO EN LO CIVIL, COM. Y CONT. ADM. FEDERAL DE LA PLATA 4

2695/2022

MORAN VASQUEZ, PAQUITA s/SOLICITUD CARTA DE CIUDADANÍA

//Plata, (fechado digitalmente en SISTEMA LEX100 PJN)..- JM

AUTOS Y VISTOS:

Este expediente 2695/ 2022 "MORAN VASQUEZ, PAQUITA s/SOLICITUD CARTA DE CIUDADANÍA", del registro de la Secretaría de Ejecuciones Fiscales ingresado a despacho para resolver;

Y CONSIDERANDO:

I. Que la solicitante ha cumplido con las condiciones y requisitos previstos por la Ley 346, según texto actualizado con las reformas de las leyes 16801, 20835, 23059, 24533, 24951, decreto reglamentario N° 3213/84 .

II. Que, en idéntico sentido al expresado *ut supra*, ha dictaminado el señor Fiscal Federal.

Por ello, **RESUELVO:**

1. Declarar ciudadana Argentina por naturalización a MORAN VASQUEZ PAQUITA, cuyos datos filiatorios surgen de la partida de nacimiento obrante en autos; quien comparecerá a prestar juramento de fidelidad a la Constitución Nacional y a las Instituciones de la República (art. 7 del decreto 3213/84), en dicho acto se le hará entrega del certificado respectivo.

2. Hacer saber a la nombrada precedentemente, MORAN VASQUEZ PAQUITA, su obligación de enrolarse en el término de un año, bajo apercibimiento de ley.

3. Comunicar al Registro Nacional de las Personas, a la Cámara Nacional Electoral, al Registro Nacional de Enrolados, a la Dirección Nacional de Migraciones y a la Policía Federal Argentina, a cuyo fin líbrense oficios.

Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

ALBERTO OSVALDO RECONDO

#36181698#409556824#20240426113804967

Juez Federal

#36181698#409556824#20240426113804967

Expediente Número: FLP - 2695/2022 **Autos:** MORAN VASQUEZ, PAQUITA s/SOLICITUD CARTA DE CIUDADANÍA **Tribunal:** JUZGADO EN LO CIVIL, COM. Y CONT. ADM. FEDERAL DE LA PLATA 4 / SECRETARIA EJECUCIONES FISCALES

Señor Juez:

Oscar Julio Gutiérrez Eguía, Fiscal Federal Subrogante de la Fiscalía Federal Nº 2 de La Plata (cfr. Ac. 9-2022 SI de la Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, designación convalidada por Resolución MP 17/22 de la Procuración General de la Nación del 21/02/22), en los autos del epígrafe a V.S. me presento y digo:

Resultando de las constancias de autos, que se hallan reunidas las condiciones y los requisitos previstos en la Ley 346 según texto actualizado con las reformas de las leyes 16.801, 20.835, 23.059, 24.533, 24.951 y Decreto Reglamentario Nº 3213/84, opino que V.S. puede conceder la ciudadanía por naturalización de MORAN VASQUEZ, PAQUITA.

Fiscalía Federal Nº 2, La Plata de abril de 2024.

Signature Not Verified
Digitally signed by OSCAR JULIO GUTIERREZ EGUIA
Date: 2024.04.26 11:29:27 ART